



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:11 horas del día 26 de septiembre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.2042/2016, de fecha 22 de septiembre 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Opinión técnica a la modificación del Anexo 1 de las Asignaciones AE-0021-M-Okom-04, AE-0027-Xulum-Ayín-02 y AE-0018-Okom-01.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa Geokinetics de México, S.A. de C.V., con número ARES-GKN-MX-15-4D3/2003, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Opinión técnica a la modificación del Anexo 1 de las Asignaciones AE- 0021-M-Okom-04, AE-0027-Xulum-Ayín- 02 y AE-0018-Okom-01.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la Maestra Teresa Gallegos Ramírez, Directora General de Contratos de la Unidad Jurídica, en relación a la ponencia del Comisionado Presidente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogada.

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS DE LA UNIDAD JURÍDICA, MAESTRA TERESA GALLEGOS RAMÍREZ .- Sí, buenos días Comisionados. Inicio con los antecedentes con respecto a este punto del Orden del Día en relación a que el 5 de septiembre de 2016 la Secretaría de Energía solicitó opinión a la Comisión respecto de la modificación de los títulos de asignación en cuestión.

El 14 de septiembre de 2016 la Secretaría presentó un alcance para obtener la opinión respecto de estas asignaciones y el 18 de octubre es el día en que fenece el plazo para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emita opinión con respecto a estas migraciones.

Asimismo me pronuncio con respecto a la competencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ya que resulta competente con respecto a la propuesta de la modificación de los títulos de asignación, de conformidad con los párrafos quinto y sexto del artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos que señalan que la Secretaría de Energía podrá modificar los títulos de asignación previa opinión de esta Comisión. Y en caso de que la SENER modifique los títulos de asignación, esta modificación impacta en el plan de exploración o en el de desarrollo.

De igual forma las fracciones primera y cuarta del artículo 16 del reglamento de la Ley de Hidrocarburos señalan que la Secretaría podrá modificar cualquier asignación en caso de que cambien los términos y condiciones previa opinión de la CNH cuando así lo prevea el título de asignación y sus anexos.

El Órgano de Gobierno, conforme al inciso b de la fracción segunda del artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión prevé que el Órgano de Gobierno de la Comisión podrá emitir opinión respecto a los términos y condiciones de los títulos de asignación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Los criterios de evaluación van directamente referidos en el artículo 39 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y el artículo sexto en los párrafos quinto y sexto de la Ley de Hidrocarburos.

Por lo anterior se considera jurídicamente viable que el Órgano de Gobierno se pronuncie al respecto. Cedo mi palabra al doctor Felipe Ortuño Arzate para efectos de nos explique los elementos técnicos con respecto al tema.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor, adelante.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Gracias Comisionado Presidente. Quisiera permitirme primero precisar justamente cuál es el objeto de la opinión técnica que está solicitando la Secretaría de Energía.

En primer lugar la Secretaría de Energía solicitó a la CNH opinión técnica respecto a la modificación del anexo uno. El anexo uno se refiere a las coordenadas geográficas que delimitan estas asignaciones de las asignaciones siguientes: AE-0021-M-Okom-04, AE-0027-Xulum-Ayín-02.

También solicita como segundo punto informar si las modificaciones impactarían en los planes de exploración respectivos. Y en un segundo oficio está solicitando también la Secretaría de Energía, se considere la inclusión de los campos Akpul, Alux, Hap y Makech o cualquier otra estructura geológica en el área de la asignación AE-0027-Xulum-Ayín-02.

Es decir, cuál es la motivación de esta modificación de asignaciones centrada sobre todo en el área Xulum-Ayín es que la SENER argumenta que un desarrollo tipo clúster de los campos Ayín y Batsil, que incluye además los campos Akpul, Alux, Hap y Makech haría posible un caso de negocio con mayores economías de escala, dando mayor viabilidad de desarrollo a toda esta área. La siguiente por favor.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Las asignaciones vigentes, tal como las vemos actualmente, están delimitadas por estos polígonos que están planteados en rojo. Aquí ponemos también el polígono que está situado al sur, que es el AE-0018-Okom-01, es decir, en el área Xulum-Ayín-02 existen campos de aceite pesado, que son Ayín, Makech, Alux, Batsil y un campo de gas que es Akpul. En el área Okom-04 campos de aceite ligero que es Och, Tumut, Kax, Huech, Ichakil, Pokoch. Y un campo de gas que es Hap.

Y también tenemos en el área del sur Okom-01 campos de aceite ligero y súper ligero, que son Sinan, Citam y Kap. Este es el estado actual de estas asignaciones.

Pasemos ahora en la siguiente lámina a ver las características del área Batsil. Es decir, el interés es incluirlo totalmente en una sola asignación. Aquí vemos el campo Batsil que está en la asignación Xulum-Ayín-02. Esta línea punteada es justamente el límite de la asignación Xulum-Ayín, de tal manera que en este campo si bien está bien identificadas las áreas de reserva 1P señalado en verde, 2P señalado en amarillo y de color naranja está el área de reservas 3P.

Es decir, es necesario señalar, resaltar, en este caso que la reserva 2P tiene un volumen de 26.7 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y la reserva 3P tiene 79.6 millones de barriles de petróleo crudo equivalente. Esta es la principal razón por la cual se pretende o se solicita modificar la asignación Xulum-Ayín-02. La siguiente por favor.

Ahora, vamos justamente al planteamiento de las modificaciones. Uno de los planteamientos de las modificaciones, el único planteamiento, es: Aquí teníamos justamente el estado actual, entonces la propuesta es recorrer este límite hacia el este de tal manera que el área Okom-04 ceda superficie en favor del área Xulum-Ayín-02.

Ahora bien, también resulta que como esto se originó debido a que uno de los campos Batsil estaba justamente en la frontera de las dos asignaciones también dentro de la asignación Xulum-Ayín-02 hay otro campo, el campo Akpul que se encuentra situado al sur y que estaría de alguna manera también compartido entre las dos asignaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Sin embargo, de esto no se hacía mención en la solicitud, de tal manera que el equipo de trabajo está proponiendo justamente hacer una modificación, se propone por parte de la CNH hacer una modificación, de tal manera que el campo Akpul quede comprendido dentro de la asignación Okom-01 dada la cercanía de otros campos que se encuentran en esta asignación y que harían posible justamente también una especie de clúster con los campos que se encuentran en esta asignación al sur.

En esta ampliación tienen que ver entonces este nuevo enfoque de negocio de parte de PEMEX de manera integral, de tal manera que se puede hacer una migración con socio justamente para hacer un enfoque de negocio integral que permita hacer actividades a la vez de exploración y actividades también de desarrollo, puesto que se estarían incorporando estos campos.

Y los campos involucrados serían justamente Ayín, Batsil y Alux, en donde vemos una serie de datos que son interesante resaltar, pero sobre todo la reserva 2P que se encuentra el campo Ayín 96.5 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, 26.7 para el campo Batsil y para el campo Alux 15.8 millones de barriles de petróleo crudo equivalente.

Además tenemos otros campos, que es el Makech y el Hap, que tienen un volumen de 13.53 millones de barriles de petróleo crudo equivalente para Makech y para el Pleistoceno en Hap 3.04.

Es decir, se incorporaría el campo Hap productor de gas en toda esta asignación, de tal manera que el valor de la asignación Ayín-02 se incremente por la presencia de todos estos campos y además por la presencia de distintos prospectos exploratorios que entrarían justamente en este balance de actividades de exploración y de desarrollo. Sería una asignación en la cual habría paralelamente en su momento actividades de exploración y de desarrollo de campos.

En la siguiente podemos ver justamente la misma lámina y se está planteando como caso de negocios por parte de PEMEX y transmitido por la Secretaría de Energía el enfoque de un clúster integrado por los campos Ayín, Batsil y Alux bajo el esquema de migración con socio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Lo interesante de esto, de la componente exploratoria, es que en sísmica, en su momento también habría la adquisición de 1,100 km cuadrados de sísmica 3D Waz. El procesamiento sísmico PSDM de 1,100 km cuadrados de sísmica, la delimitación de los dos campos Batsil y Ayín, con pozos delimitadores, la incorporación de reservas con la perforación de localizaciones exploratorias o de prospectos exploratorios, que son los denominados Ken-1, lchal-1 y Chelpul-1, que incorporarían un porcentaje del recurso prospectivo.

El primero está calculado, estimado, en 81 millones de barriles de petróleo crudo equivalente y los siguientes en 73 y en 70 con las mismas unidades. En la siguiente lámina podemos ver justamente que el componente de desarrollo también en este caso de negocio que PEMEX está planteando en un esquema de migración con socio tenemos... la opción experimental, PEMEX presentó dos opciones: Una opción experimental y una opción de base. La opción de base está contemplada solamente para el campo Ayín.

Sin embargo, aquí se está planteando justamente la vista que se tiene en este momento de este componente de desarrollo en el cual se está planteando como una primera visión los pozos convencionales que serían 14 para el campo Ayín; pozos de desarrollo serían 8 para el campo Batsil y pozos de desarrollo serían 3 para el campo Alux. En la siguiente por favor.

Y Estamos viendo las implicaciones en el compromiso mínimo de trabajo. En el compromiso mínimo de trabajo realmente lo que se está planteando es un planteamiento que vendría a futuro, es decir, estos trabajos de exploración y de desarrollo de manera simultánea de tal manera que las modificaciones a las tres asignaciones implicadas a la primera asignación Xulum-Ayín-02 y a las dos implicadas para su crecimiento, prácticamente no estaría impactando ni los planes de exploración ni el compromiso mínimo de trabajo.

Aquí tenemos, por ejemplo, el compromiso mínimo de trabajo para el área Okom-04, en el cual se está planteando dos pozos exploratorios en el 2015, que se trataría de los campos Jatsul-1 y Jatsul-1DL. El Jatsul 1 ya fue perforado. En el área Xulum-Ayín se tiene planteado como compromiso mínimo de trabajo en 2017 un pozo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Cabe mencionar también las inversiones que se realizarían en estas dos asignaciones: 2,264 millones de pesos en Okon-4 y 1,686 en Xulum-Ayín-02.

En la lámina siguiente pues vemos también las implicaciones en Okom-01. Esta asignación digamos que entra también afectada por esta modificación, esta ampliación, de Xulum- Ayín-02.

Se está contemplando un pozo que se estaría perforando justamente este año y que se trataría del Hetsil-1, que empezaría en el mes de octubre de este año. De tal manera que a haciendo un resumen, bueno, vemos que el area Okom-01 modifica su área de 581 a 603 km cuadrados, Okom-04 modifica su extensión de 912 a 766 km cuadrados y Xulum-Ayín va de 970 km cuadrados a 1095 km cuadrados. Sobre todo Xulum-Ayín que es donde está concentrado justamente este nuevo enfoque integral de exploración, extracción, de manera simultánea.

En la siguiente, finalmente la opinión técnica es en el sentido favorable para la ampliación de la asignación Xulum-Ayín-02 y la reducción de la asignación AE-0021-Okom-04.

En seguida, el objetivo de las tres configuraciones señaladas tiene como propósito incluir completamente el campo Batsil en el área de asignación Xulum-Ayín-02 por razones estratégicas para su desarrollo de manera integral. Con el mismo propósito se considera suficientemente justificada la inclusión de los campos Makesh, Hap y Alux dentro de la asignación señalada Xulum-Ayín-02.

Adicionalmente se pone a consideración de la Secretaría la ampliación de la asignación AE-0018-Okom-01 para que se incluya dentro de esa asignación el campo Akpul que sería productor de gas.

La opinión favorable a la reconfiguración de las asignaciones tiene como motivación la realización de actividades integrales de exploración y extracción en el área de la asignación AE-0027-Xulum-Ayín-02 y en toda la columna geológica, con el fin de que PEMEX detone una nueva estrategia de negocios.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Las modificaciones a los títulos de asignación no implican necesariamente la modificación de los planes de exploración ni de los planes mínimos de trabajo asociados toda vez que los alcances en las actividades y en las inversiones programadas no presentan ajustes o modificaciones significativas.

Y finalmente la Comisión, la propuesta es que la Comisión emita por lo tanto la opinión favorable para la modificación del anexo uno de los títulos de asignación AE-0018-Okom-01, AE-0021-Okom-04 y AE-0027-Xulum-Ayín-02. Es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor, muy amable. Colegas, ¿algún comentario? Secretaria, me gustaría que nos refiriera de la información presentada a esta Comisión para opinar esta modificación de asignaciones, entiendo la motivación como lo establece PEMEX es el deseo de poder llevar a cabo una asociación en estas áreas, lo que conocemos comúnmente como el Farmout. ¿Pudiera comentar al respecto por favor?

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Así es. Precisamente la motivación al descubrir el campo Batsil para la perforación del pozo se solicita hacer la modificación a la asignación de manera que se incluya todo el campo Batsil por el beneficio que pudiera tener al momento de solicitar que la Comisión lleve a cabo un proceso de licitación para solicitar un socio para PEMEX y desarrollar esta área de manera completa en toda la columna geológica, tanto en las actividades de exploración como de extracción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver. Si podemos ver doctor el mapa para la Secretaria Ejecutiva nos comente este punto que señala sobre el mapa.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Aquí lo que se detecta al momento de perforar el pozo Batsil es la extensión de este campo que quedó...



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Espéreme Secretaria para que lo pongan en pantalla el mapa. Ahora sí.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Durante la perforación del pozo Batsil se detectó la extensión de este campo que traspasaba los límites de asignación de Xulum-Ayín. Es por eso que solicita PEMEX a la Secretaría de Energía la modificación de estas asignaciones, ambas operadas por el mismo Petróleos Mexicanos, para recorrer la línea divisoria de asignación Ayín hacia el campo Okom, reduciendo el área de asignación Okom y ampliando la de Xulum-Ayín.

La Secretaría de Energía al mismo tiempo de hacer esta solicitud también nos señala que para efecto de incluir toda la columna geológica vale la pena que la Comisión también emita una opinión relacionada con la inclusión de diversos campos, que eran propiedad del Estado y que propone otorgar a Petróleos Mexicanos, de manera que pueda tener los derechos sobre toda la columna geológica y se haga una asignación mucho más atractiva.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Toda la columna geológica de la asignación.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- De la asignación Xulum-Ayín. De manera que pueda tener un valor agregado al momento de operarla y solicitar la migración a un contrato y solicitar un socio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Prefecto. No, termine. Termine Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Al momento de hacer esta solicitud la CNH detectó que el campo Akpul quedaría también dividido entre dos asignaciones y es por ello que la Comisión sugiere a la Secretaría de Energía recortar la asignación, de manera que Akpul quede incluida dentro de una asignación denominada Okom-01 con la misma finalidad.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Última pregunta: ¿Esto está en las costas de Tabasco?

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Está en las Cuencas del Sureste.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo creo que en el mapita aparece. ¿Es Campeche? Ah, perfecto. Es Campeche.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- Es Ichakil, Pokoch.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver Comisionado.

COMISIONADO SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS.- No, según la doctora tiene más precisión en la información.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo simplemente era una aclaración. Y es de que en esta asignación tanto el campo Ichakil, que es este, como el campo Pokoch, que es este, son dos campos que son del Estado y que estuvieron licitados en la Ronda 1.2, para que quede como referencia. Porque, en realidad, no pertenecen a Petróleos Mexicanos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Esa es la asignación que está del lado derecho.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Está aprovechando un poco. Aquí la palabra es... simplemente una pregunta. Ronda Cero, de lo que yo recuerdo, estaban lo que eran las asignaciones de exploración y las asignaciones de extracción de manera diferente.

En este caso la propuesta también incluye, digamos, juntar las dos asignaciones, es decir, porque aquí se tienen lo que es la parte exploratoria – que es toda esta, la de los puntitos rojos – y lo que sería las asignaciones para cada uno de estos campos, que era lo que se tenía considerando en Ronda Cero. O sea, aquí va a ser una sola asignación, que va a ser de exploración y extracción. ¿Esa sería también la propuesta?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Sería una sola asignación que implica actividades de exploración y extracción. Inclusive los títulos de asignación así se emitieron por parte de la SENER, es decir, pensando justamente en la cadena de valor.

Hay actividades de exploración que se tendrían que hacer y llegaría el momento en que tendrían que pasar a actividades de evaluación una vez que hubiese descubrimientos, algún pozo descubridor. Y después de eso de desarrollo. De tal manera que desde su inicio los títulos de asignación están conceptualizados como de exploración-extracción. Y ahora lo que se plantea justamente es nada más estos campos AR, bueno, una manera de que queden incluido pues sería justamente la columna completa dentro de esta asignación Xulum-Ayín-02.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Nada más para complementar. O sea, ¿la sugerencia para el Órgano de Gobierno es que se apruebe la no modificación de los planes mínimos de trabajo?

DIRECTOR GENERAL DE DICTAMENES DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- No se haría modificación ni a los planes de exploración ni a los compromisos mínimos de trabajo que están establecidos en los títulos de asignación respectivos.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, con la sugerencia de que en caso de que se emigren estas asignaciones tienen que presentar un plan de desarrollo, un plan de desarrollo para estas áreas.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- En su momento tendrán que presentar plan de exploración y plan de desarrollo o de evaluación (dependiendo el caso) en su oportunidad.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Doctor, pues muchas gracias. Comisionado Acosta.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente, compañeros. Bueno, a mí me parece que esta solución que nos presenta el área técnica a solicitud de la Secretaría de Energía me parece muy adecuada porque creo que es el camino hacia donde tenemos que ir. Es decir, que las estructuras de las áreas contractuales no tengan particiones artificiales. Si podemos poner en la pantalla la imagen vamos a ver que este campo, aquí, actualmente...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Un segundo, que no nos han puesto la imagen. Ya, ahora sí Comisionado.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- En esta asignación originalmente tiene aquí una línea actualmente, que es la que pretendemos modificar, que parte artificialmente lo que naturalmente está junto, que es la formación geológica. Lo que genera, quizá por tratarse de PEMEX las dos asignaciones, no tanta problemática porque se trata del mismo operador, pero sí nos puede generar problemas cuando se trata de una asignación y de un contrato.

Aun y cuando la Ley y los propios contratos establecen las fórmulas para poderse poner de acuerdo cuando se comparte un campo, resulta esto llevar a una negociación que puede surgir un poco complicada entre los acuerdos que se pudieran realizar.

En este sentido, el camino que llevamos para efecto de ir ubicando los campos en áreas completas me parece que es correcto.

Sin embargo también aquí me surge una duda, primero una pregunta y luego algún comentario. Este campo, que no alcanzo a leer, ¿esta parte le corresponde al Estado? Porque bueno, aquí tenemos tres asignaciones. ¿Se podría decir que la parte sur de estas asignaciones es área del Estado?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo presumo que es otra asignación.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- No, es otra asignación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Son otras asignaciones de PEMEX. Porque también habría que preguntarnos en ese mismo sentido: Este campo – si se fijan – está compartido por tres asignaciones, por la Okom, Okom-4 y esta tercera. Y pudiera inclusive ser de cuatro, si el campo tuviera una extensión, que se descubriera que tuviera una extensión más hacia el sur. Entonces ya estaríamos hablando de un campo presente en cuatro asignaciones.

A lo mejor como recomendación más adelante sería conveniente revisar campos como estos, en los que pudiéramos irle dando soluciones para efectos de que sea más sencilla la administración de cada una de las asignaciones. Me parece que este si puede generar esa duda porque pudiera llegar a formar parte de cuatro asignaciones y aquí pudiera algún pozo delimitador o alguno de avanzada y se ampliase el campo y resultara que tiene una extensión hacia el norte del campo, pues estaría tocando cuatro asignaciones.

Entonces, si en ese sentido vamos a ir viendo soluciones por parte de la Secretaría de Energía sería conveniente decirles que lo ideal es ir... en principio campos completos en áreas o asignaciones completas. También en lo particular me parece que la solución de dar columnas completas también genera mejores formas de administración de este tipo de campos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Totalmente, totalmente de acuerdo. Gracias por el comentario Comisionado y yo creo que tomamos nota de esta recomendación para este otro campo, que está fuera de esta asignación que se está ampliando, también se pueda evaluar para hacer posible más fácil su administración en una sola asignación. ¿Algún otro comentario colegas? Bien. Pasemos entonces, si les parece bien, a la lectura de propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

RESOLUCIÓN CNH.E.48.001/16

Por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite opinión técnica a la Secretaría de Energía respecto de la propuesta de modificación de los títulos de Asignación AE-0027-Xulum-Ayín-02, AE-0021-M-Okom-04 y AE-0018-Okom-01.

ACUERDO CNH.E.48.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 6, párrafo quinto de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso b. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se emite opinión técnica a la Secretaría de Energía respecto de la propuesta de modificación de los títulos de Asignación AE-0027-Xulum-Ayín-02, AE-0021-M-Okom-04 y AE-0018-Okom-01.

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa Geokinetics de México, S.A. de C.V., con número ARES-GKN-MX-15-4D3/2003, para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la Maestra Teresa Gallegos Ramírez, Directora General de Contratos de la Unidad Jurídica de la Comisión, en relación con la Ponencia del Comisionado Presidente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogada, adelante.

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS DE LA UNIDAD JURÍDICA, MAESTRA TERESA RAMÍREZ GALLEGOS.- A sus órdenes. Inicio primero con los antecedentes del caso en relación a que el 10 de agosto del 2016 la empresa Geokinetics de México S.A. de C.V. solicitó a esta Comisión la autorización para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial terrestre.

Se inició el plazo de 10 días hábiles para que la Comisión verifique la suficiencia de documentación, la cual existe una prevención el 20 de agosto donde inicia el plazo de 5 días para que el solicitante atienda esa prevención. El 19 de agosto fue cuando la CNH llevó a cabo esta prevención. El 26 de agosto de 2016 el solicitante la subsana e inicia el plazo de los 20 días hábiles para que la CNH resuelva al respecto.

Asimismo me pronuncio respecto a la competencia que tiene esta Comisión para efectos de emitir resolución en cuanto a que es competente para emitir autorización respecto de autorización para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial terrestre de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos, el artículo 22 fracción décima, de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como la competencia del Órgano de Gobierno se encuentra en el Reglamento Interno de esta Comisión en el artículo 13, fracción tercera.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Por último los criterios de evaluación que se implementan para efectos de tomar a cabo la decisión, que son los artículos 9, 16, 17, 18, 20 y 24 de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogada.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Continuaría el ingeniero José Antonio Alcántara con la explicación técnica de la evaluación de la autorización.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Gracias Comisionado Presidente. Muchas gracias. Bueno, me voy a permitir brevemente hacer un resumen estadístico del estado en que se encuentran las solicitudes de reconocimiento y exploración superficial a la fecha.

Y Dentro de las solicitudes de inscripción al padrón tenemos en total 63 registradas, inscritas tenemos 52 actualmente, en proceso de inscripción una, en desistimiento hay una y desechadas tenemos nueve.

Dentro de la solicitud de autorización, lo que nosotros denominamos Ares B, tenemos un total de solicitudes de proyectos 53, de las cuales 39 han sido autorizadas a la fecha. Tenemos dos desistimientos, cinco desechadas, dos no autorizadas y en revisión actualmente tenemos tres. Dentro del total de proyectos autorizados tenemos 39 y de los 39 están divididos en siete – le subes un poquito de tamaño, no puedo ver, abrir un poquito nada más la imagen. Tenemos siete autorizaciones que caducaron, hay seis compañías que desistieron y siete que están por iniciar. En desarrollo actualmente tenemos 19.

↗

Ⓞ

Ⓞ



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Aquí podemos ver precisamente dentro de las autorizaciones vigentes con adquisición de datos, que no es precisamente uno de los que vamos a presentar, pero tenemos en desarrollo actualmente 13 y con una autorizada en la reunión pasada. En cuanto sin adquisición de datos tenemos nosotros ahorita en desarrollo seis, pendientes por iniciar tenemos cuatro.

Dentro de la autorización que hoy nos ocupa es precisamente de la compañía Geokinetics, con el número de registro ARES-GKN-MX-15-4D3/2003. La tecnología que piensa utilizar es de reprocesado para sísmica 2D y 3D y la duración del proyecto es de tres años, con un entregable definido como imagen en tiempo.

Aquí podemos ver en el mapa las dos áreas que esta compañía pretende reprocesar, que es la denominada como A01 y la denominada como A02, precisamente en áreas de yacimientos no convencionales y son, como se puede ver en el mapa, en áreas terrestres, a diferencia de lo que la compañía presentó en una anterior aprobación para hacer un estudio también en sísmica 2D y 3D pero en aguas someras.

Entonces, el estudio que nos ocupa el día de hoy tiene una superficie de 45,158 km cuadrados, va a hacer reprocesamiento de sísmica 2D y 3D y dentro de la tecnología y metodología que van aplicar son de reprocesamiento 2D y 3D. Y la secuencia de reprocesado con algoritmo RECOVER, que es un proceso de interpolación – como mencionábamos en la reunión pasada – y la ampliación espectral usando atributos locales, que es denominado proceso EXTEND.

Y vuelvo a comentar que estos son dos algoritmos desarrollados por esta empresa, lo cual hace totalmente diferente este reprocesado a anteriores que en este Órgano de Gobierno se ha presentado.

Esta parte del EXTEND nos va a servir precisamente para tener una mayor resolución estratigráfica y una mejor delimitación de las posibles fallas geológicas que pudiera haber en la zona, así como el definir de manera adecuada la parte de la trampa estratigráfica.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

¿Qué es lo que nosotros dentro de los alcances que se pretende tener dentro de este estudio? Es generar una imagen sísmica de buena calidad en áreas terrestres al norte de México, en las provincias de Burgos y de Tampoco Misantla.

La ampliación de la tecnología desarrollada por la solicitante de extensión de ancho de banda e interpolación de datos en información sísmica 2D y 3D para lograr una mayor preservación de alta resolución sísmica y mejorar el muestreo espacial entre líneas así como entre los volúmenes sísmicos existentes en el área.

Mejorar la imagen sísmica a través de generar una mayor calidad y resolución apropiada para la identificación de trampas estructurales, estratigráficas y combinadas con presencia de hidrocarburos en yacimientos convencionales y no convencionales. En este caso al que me estoy refiriendo es precisamente de no convencionales. El reprocesar cerca de 12,500 km de sísmica 2D y 1,000 km cuadrados de sísmica 3D.

Dentro de los criterios del dictamen pues cumple con los criterios establecidos, que es el cumplimiento de los requisitos 16, 17, 18 y 20 de las Disposiciones Administrativas. El historial de cumplimiento de autorizaciones previamente otorgadas por la Comisión a la solicitante. En el caso de la solicitante, el actual, es el primero como solicitud de autorización pero de reprocesado. En el anterior se hizo precisamente la presentación de adquisición.

Entonces, esta es la segunda solicitud entre adquisición y reprocesado. Que las actividades a realizar incentivan el desarrollo del potencial petrolero del País y que estas actividades promueven la utilización de la tecnología de reprocesamiento de datos sísmicos 2D y 3D más adecuada para el reconocimiento y exploración superficial conforme a los estándares de las mejores prácticas de la industria.

Mediante la aplicación de los algoritmos desarrollados por la solicitante conseguirá reducir la pérdida de datos someros y así lograr la preservación de alta resolución sísmica, así como mejorar el muestreo espacial entre líneas y volúmenes sísmicos existentes, promover la utilización de

↗

↙

↗

↙



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tecnologías 2D y 3D y el desarrollo de algoritmos para la extensión de ancho de banda e interpolación de los datos sísmicos de entrada más adecuada para reprocesamiento de información existente, la identificación de zonas susceptibles de contener yacimientos no convencionales, los cuales contribuyen al conocimiento del potencial petrolero del país.

Y a proporcionar el conocimiento necesario de distribución regional de los plays ubicados en áreas terrestres al norte de México mediante una imagen de alta resolución estratigráfica del subsuelo para enriquecer el acervo de información geológica y geofísica. En cuanto a la parte técnica es todo Comisionado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director. Bien, aquí se trata de estudios de reprocesamiento.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Que si bien todavía no se ha conseguido que las empresas soliciten permisos, autorizaciones, para adquirir nueva información en tierra, hasta ahora lo que estamos viendo no es la adquisición, pero también es importante, vemos con agrado, las solicitudes para reprocesar la información disponible en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

Y básicamente, a ver si ponemos el mapa. Director General, básicamente lo que he estado viendo son dos zonas, ¿verdad? Esa parte de arriba, esto es Burgos, que es gas no asociado, quizá con algunos líquidos pero es gas no asociado. Y luego abajo tenemos Tampico Misantla, esto es sur de Tamaulipas, norte de Veracruz, y ahí es el interés de las empresas que están reprocesando esta información, es el potencial no convencional, las lutitas.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y hemos visto ya varias solicitudes de reprocesamiento de esta información. Son varias empresas las que han estado haciendo esto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Así es. Si podemos ver el mapa, el primero de adquisición por favor. Ah, pero está en la otra. Sí, pero más al... ese tercero, después de este.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahí está, ahí está. ¿No son esas?

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Es el que sigue. Este es. Sí, aquí podemos ver las diferentes compañías CGG, Global, Shell e incluso esta área que es muy similar a la parte que se está presentando.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Recordemos que aquí no hay exclusividad, que diversas empresas pueden solicitar igualmente acceso a esta información para hacer el análisis de reprocesamiento o estudiar bien la información en tierra. Entonces vemos con gusto que ya son varias empresas que si bien todavía no están pidiendo un permiso para adquirir nueva información, si están reprocesando la información en tierra. Y básicamente los objetivos que hemos visto han sido Burgos, la Cuenca de Burgos y la Cuenca de Tampico Misantla.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Esta parte exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, pues muy bien. Entonces sigue avanzando los estudios de exploración superficial. ¿Algún comentario colegas? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Una pregunta nada más. Esta empresa está realizando sus actividades con recursos propios o ha sido contratado por un tercero, sin necesidad de mencionar al tercero en el caso de que así lo sea.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Ahorita lo está haciendo, bueno lo plantea, con recursos propios.

Y

d.

↗

g



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es la empresa – mencionaba abogada – Geokinetics.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bien. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Simplemente hacer un pequeño comentario, corrección perdón. Es que esta empresa es el segundo proyecto que tiene, a diferencia de lo que apareció en el pay y segundo es que los dos son de reprocesado. O sea, el anterior que habíamos aprobado la sesión pasada, se puede decir que es como del rompecabezas el complemento. En la misma cuenca de Burgos tienen la parte de aguas someras y en la parte de Tampico Misantla tiene la parte de área somera y el objetivo no es nada más en esta parte, no nada más es en las dos, no nada más es en la parte no convencional sino también en la convencional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- También en la convencional.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Y bueno, la parte convencional la tienen porque... o sea, se aprobó la vez pasada, se puede decir que el complemento en esta área y en esta área también del mismo reprocesado. Entonces, la empresa decidió presentarlo en dos autorizaciones y lo que quieren es ver la continuidad de los campos convencionales que se tienen en la cuenca de Tampico Misantla para ver si se van a la parte somera y lo que ya se tiene identificado aquí en tierra y la parte no convencional. Entonces son dos de reprocesado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Muchas gracias por la aclaración doctora. Colegas, ¿alguna otra observación? Bien. Secretaria Ejecutiva, por favor dé lectura a la propuesta de acuerdo."



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.48.002/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a la empresa Geokinetics de México, S.A. de C.V. para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial terrestre, en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo, número ARES-GKN-MX-15-4D3/2003.

ACUERDO CNH.E.48.002/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 37 de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se autoriza a Geokinetics de México, S.A. de C.V., con número de registro ARES-GKN-MX-15-4D3/2003 para llevar a cabo actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo, en términos del artículo 15, fracción II, y demás relativos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 am horas del día 26 de septiembre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rúbrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma America Porres Luna
Comisionada

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva